



INFORME DE AUDITORÍA Nro. 05/2024

Unidad de Auditoría Interna

GERENCIA AUDITORÍA MÉDICA Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES

**“Facturación Prestaciones Médicas VIH
/ SIDA”**

2024

INFORME DE AUDITORÍA Nro. 05/2024

GERENCIA AUDITORÍA MÉDICA Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES

“Facturación Prestaciones Médicas VIH / SIDA”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	2
I. Objeto	2
II. Observaciones	2
III. Conclusión	2
INFORME ANALÍTICO	3
I. Objeto	3
II. Alcance	3
III. Limitaciones al alcance	4
IV. Marco Normativo	4
V. Aclaraciones Previas	5
VI. Marco de referencia	5
VII. Observaciones y Recomendaciones	13
VIII. Conclusión	19

INFORME DE AUDITORÍA Nro. 05/2024

EJECUTIVO

"GERENCIA DE AUDITORÍA MÉDICA Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES – FACTURACIÓN PRESTACIONES MÉDICAS VIH / SIDA"

I. OBJETO

Evaluar el proceso de auditoría de facturación de las Prestaciones a afiliados con HIV/SIDA.

II. OBSERVACIONES

1. Incumplimiento normativo del proceso de auditoría de facturación de prestaciones de la entidad.
2. Vulneración de principios básicos de control interno.
3. Circuito ad-hoc del Proceso de negociación de valores del Prestador Eurosistemas S.A.
4. Debilidades en el tratamiento y archivo de la documentación respaldatoria de las prestaciones vinculadas a la Ley 27.675.
5. Falta de un Manual/Instructivo que regule el proceso de autorización y control de las prestaciones vinculadas al HIV/SIDA.
6. Pagos realizados con anterioridad al vencimiento de la factura.

III. CONCLUSIÓN

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió evidenciar las debilidades del sistema de control interno de auditoría de facturación de las prestaciones brindadas por la firma Eurosistemas S.A. a afiliados con HIV.

De las observaciones, surge un claro apartamiento a las normas que regulan el proceso de auditoría de facturación de las prestaciones instituidas en las Resoluciones Nros. 31/2020 y 45/2020.

Se constató la vulneración del principio de separación de funciones, al permitirse que se concentre en un mismo sector funciones de contratación, evaluación y aprobación del incremento de valores y auditoría de la facturación de los servicios brindados por el prestador, evitando un efectivo control por oposición, lo que motivó observaciones al proceso auditado de alto impacto.

Al respecto, esta Unidad de Auditoría entiende que se deberán realizar las acciones necesarias para corregir los desvíos observados, dando cumplimiento a las normas que rigen los procesos relevados.

INFORME DE AUDITORÍA Nro. 05/2024

ANALÍTICO

"GERENCIA DE AUDITORÍA MÉDICA Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES – FACTURACIÓN PRESTACIONES MÉDICAS VIH / SIDA"

I. OBJETO

Evaluar el proceso de auditoría de facturación de las Prestaciones a afiliados con HIV/SIDA.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/2011), aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados en orden a evaluar el proceso de auditoría de facturación por prestaciones a pacientes con HIV, atento a lo ordenado por DI-2024-196-APN-D#IOSFA.

Cabe aclarar, que se excluye de la presente auditoría la ejecución del procedimiento atinente a la revisión de la calidad de la auditoría médica efectuada sobre las prestaciones facturadas.

A efectos de llevar a cabo las tareas, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis y verificación del cumplimiento de la Normativa General y específica aplicable.
- Obtención de información y/o documentación correspondiente a los procesos de autorización y control de prestaciones a afiliados con HIV ejecutados en la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias dependiente de la Gerencia de Prestaciones.
- Obtención de información y/o documentación correspondiente a los procesos de auditoría de la facturación de prestadores ejecutados en la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones.
- Verificación por muestreo de la carga de las facturas del Prestador Eurosistemas S.A. y su posterior control en el Sistema e-Siga.
- Entrevistas a los responsables de los procesos auditados.
- Análisis y evaluación de la Información requerida.

La fase de ejecución de la presente auditoría se desarrolló durante los meses de junio y julio de 2024.

El equipo de trabajo del presente se conforma por:

Dr. Germán Adolfo Anschütz.

Cr. Leandro González.

Lic. Yanina Arias.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

La Gerencia de Prestaciones no dio respuesta al requerimiento efectuado por esta UAI mediante memorando ME-2024-78111599-APN-UAI#IOSFA, por el cual se solicita la identificación del Expediente Electrónico en el que se tramitó el proceso de negociación del contrato entre IOSFA y Eurosistemas S.A., vigente en el período objeto de la presente auditoría, digitalizado como CONVE-2022-102550487-APN-GP#IOSFA, como así también la identificación del Expediente Electrónico en el que se tramitó el proceso de negociación de las adendas al Anexo I detalle de valores prestacionales convenidos entre IOSFA y Eurosistemas S.A., vigente en el período objeto de la presente auditoría, posteriores a la suscripción del documento CONVE-2022-102550487-APN-GP#IOSFA.

IV. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27.675 Ley Nacional de respuesta integral al VIH, HEPATITIS VIRALES, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL -ITS- Y TUBERCULOSIS – TBC y los Decretos Nros. 804 y 805 reglamentarios.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.
- Decreto N° 637/13, de creación del IOSFA, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- RESFC-2018-19-APN-D#IOSFA Instructivo para Incorporación de Nuevos Prestadores de Salud (IF-2018-35744202-APN-P#IOSFA), el Instructivo de Inscripción en el Registro Único de Prestadores –RUP- (IF-2018-35743087-APN-P#IOSFA), el Instructivo para la Fijación y Homologación de los Valores de Prestaciones – Nomenclador IOSFA (IF-2018-35743496-APN-P#IOSFA), y los modelos de Contratos para Prestaciones de Salud, así como sus anexos, para Profesionales Individuales (IF-2018-35740277-APN-P#IOSFA), para Prestadores Institucionales (IF-2018-35742445-APN-P#IOSFA), y para Redes Prestacionales (IF-2018-35741148-APN-P#IOSFA).
- Norma Técnica N° 6 (IF-2018-65593945-APN-GAYF-#IOSFA) “Pautas para el Registro de Documentación en el Sistema e-Siga”, su actualización ME-2021-77857513-APN-D#IOSFA.
- Normas de Trabajo Administrativo – Contables y Técnicas del IOSFA (IF-2020-10651599-APN-GLP#IOSFA).
- RESFC-2020-31-APN-D#IOSFA Estructura Organizativa del IOSFA.
- RESFC-2020-45-APN-D#IOSFA Creación de las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales.
- DI-2019-204-APN-D#IOSFA.
- RESFC-2023-64-APN-D#IOSFA Régimen de Contratación de Prestadores de Salud.

V. ACLARACIONES PREVIAS

El Instituto brinda cobertura por HIV a sus afiliados mediante dos modalidades. Por un lado mediante la contratación de la Firma Eurosistemas S.A., brindando cobertura a los afiliados con HIV, otorgándoles atención integral y en red (consultas, estudios, medicamentos, etc.). Dicha prestación es preexistente al IOSFA, efectuándose desde 1995 con el ex IOSE. Por otro lado mediante la atención y estudios brindada por diferentes prestadores y compra de medicamentos por la Obra Social.

De la documentación recabada surge que se atienden por Eurosistemas S.A., al 31 de diciembre de 2023, aproximadamente 63 pacientes con HIV – SIDA, de los cuáles aproximadamente el 65% recibe como prestación aquella categorizada como "Módulo 2 Seguimiento" relacionada con tratamientos instaurados y autorizados de tres o más drogas que deban continuar con igual esquema y no requieren de fármacos de Alto Costo.

Por otra parte, aproximadamente de 550 pacientes con HIV son asistidos por fuera del esquema acordado con Eurosistemas S.A., en prestadores preferenciales privados de la red prestacional y/o de gestión pública.

Actualmente las prestaciones brindadas por Eurosistemas S.A. a los afiliados IOSFA, se rigen por las normas establecidas en el contrato instrumentado mediante el documento CONVE-2022-102550487-APN-GP#IOSFA, el que tiene un plazo de vigencia de dos años a partir del 27 de septiembre de 2022, prorrogable por un año más.

Dicho acuerdo se instrumentó en el marco de la RESFC-2018-19-APN-D#IOSFA vigente al momento de la firma del convenio y en la que se establecen modelos de Contratos para Prestaciones de Salud categorizados en "Profesionales Individuales", "Prestadores Institucionales" y "Redes Prestacionales.

Es de destacar, que al momento de la suscripción del contrato referido ut supra, se encontraba vigente la Ley N° 27.675 "Ley Nacional de respuesta integral al VIH, HEPATITIS VIRALES, OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL -ITS- Y TUBERCULOSIS –TBC" y la Ley N° 25.326 de "Protección de Datos Personales", sin hacer dicho contrato referencia a las citadas Leyes.

En este marco, el prestador Eurosistemas S.A., ofrece atención especializada e integral (atención infectológica inicial, de control y seguimiento, urgencias, visitas domiciliarias o en internación y control de la adherencia al tratamiento), laboratorio de diagnóstico, rutina, serologías, control de CD4, carga viral, test de resistencia, como así también tratamiento con antirretrovirales (ARV) y tratamientos especiales; tratamiento de enfermedades oportunistas, profilaxis de infecciones oportunistas, inmunizaciones, control obstétrico, tratamiento durante el embarazo, parto o cesárea, profilaxis y seguimiento del recién nacido, para disminuir la transmisión vertical del VIH, profilaxis post exposición (PPE) al VIH, ocupacional /no ocupacional y la logística para que el afiliado o la afiliada reciba la medicación en farmacias cercanas a su domicilio.

VI. MARCO DE REFERENCIA

Conforme surge de la normativa aplicable (RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA aprobatoria de la estructura organizativa del IOSFA), la facultad de auditar la facturación de las prestaciones corresponde a la Gerencia de Auditoría Médica y

Liquidación de Prestaciones (GAMyLP), canalizada mediante la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones (SGLP) dependiente de dicha Gerencia, quien tiene asignadas las siguientes responsabilidades primarias:

- *Supervisar la gestión de los elementos de Auditoría de Facturación que le dependan.*
- *Elaborar los informes estadísticos, técnicos y administrativos, de lo producido por Auditoría de facturación.*
- *Coordinar con la Gerencia de Delegaciones el flujo de la documentación respaldatoria presentada por el prestador.*
- *Asegurar el funcionamiento eficiente del Subsistema de Auditoría de Facturación.*
- ***Auditar el total de la facturación de las prestaciones de salud, brindadas por los prestadores convenidos, autorizados y la red de farmacias propias y contratadas.***
- ***Ejecutar la auditoría post-prestacional, tanto la técnica profesional, como la administrativa y generar los ajustes que correspondan, según las Normas de Auditoría de Facturación de cada convenio.***
- ***Participar de auditorías compartidas con los prestadores, con el conocimiento y autorización de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones.***
- ***Ejecutar las liquidaciones y la emisión de las notas de débitos, de las facturas presentadas.***

"Estructura organizativa de la Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones".



Mediante RESFC-45-2020-APN-D#IOSFA se crearon las Auditoría de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPR) con dependencia de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones, con el objeto de mejorar el proceso de Liquidación de las Prestaciones Sanitarias brindadas a los afiliados, encontrándose entre sus responsabilidades primarias:

- **Auditar el total de la facturación de las prestaciones de salud, brindadas por los prestadores convenidos, autorizados y la red de farmacias propias y contratadas, elevadas por las delegaciones correspondientes a su área geográfica de responsabilidad.**
- **Ejecutar la auditoría post prestacional, tanto la técnica profesional, como la administrativa y generar los ajustes que correspondan, según las Normas de**

Auditoria de Facturación de cada convenio.

- **Ejecutar todas las auditorias de facturación, en los plazos convenidos, en tiempo y forma, de manera de cumplir con los términos establecidos para el pago.**
- Supervisar las auditorias de terreno de la red regional dependiente, de manera que, en tiempo y forma, si correspondiere, se practiquen los ajustes correspondientes.
- Participar de auditorías compartidas con los prestadores, con el conocimiento y autorización de la Subgerencia de Liquidación de Prestaciones.
- **Ejecutar las liquidaciones y la emisión de las notas de débitos, de las facturas presentadas.**
- **Informar a su escalón superior (SGLP) de los inconvenientes que afecten la funcionalidad de la Auditoría Regional.**
- Entender en todos aquellos aspectos relacionados con su función principal que no estén explícitamente indicados.

“Estructura orgánica de la SGLP - Auditorías de Facturación Prestaciones Regionales dependientes”



A continuación se exponen las áreas que abarcan cada AFPRs:

AFPR	SEDES	JURISDICCIÓN
BAIRES	C.A.B.A.	AMBA, Zárate, La Plata, Tandil y Mar del Plata.
SUR	Bahía Blanca	Bahía Blanca, Puerto Belgrano, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
CENTRO	Córdoba	Córdoba, San Luis, San Juan, Mendoza y La Rioja.
LITORAL	Rosario	Santa Fe Norte, Santa Fe Sur, Chaco y Formosa.
MESOPOTAMIA	Paraná	Entre Ríos, Corrientes y Misiones.

NOA	Tucumán	Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.
------------	---------	---

PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las Delegaciones (bocas de carga) son las responsables de la carga de la facturación de las Prestaciones sanitarias a afiliados y Farmacias Convenidas en el e-Siga.

La presentación de la documentación respaldatoria de las prestaciones / estudios brindadas a los afiliados y la facturación con el total de la documentación, debe efectuarse conforme lo establecido por el Manual de Auditoría de Liquidación de Prestaciones (IF-2020-10651299-APN-GLP#IOSFA), el que forma parte de los respectivos contratos. Para las Farmacias Convenidas corresponderá la documentación respaldatoria de las recetas expendidas a los afiliados y la facturación o comprobante válido por el total de la documentación.

La Delegación verifica la factura, procediendo a su carga en el sistema e-Siga y a su inutilización.

La modificatoria a la citada Norma Técnica por ME-2021-77857513-APN-D#IOSFA agrega que las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales serán responsables de la carga de los débitos realizados sobre las facturas provenientes de un Convenio Prestacional.

AUDITORÍA DE FACTURACIÓN:

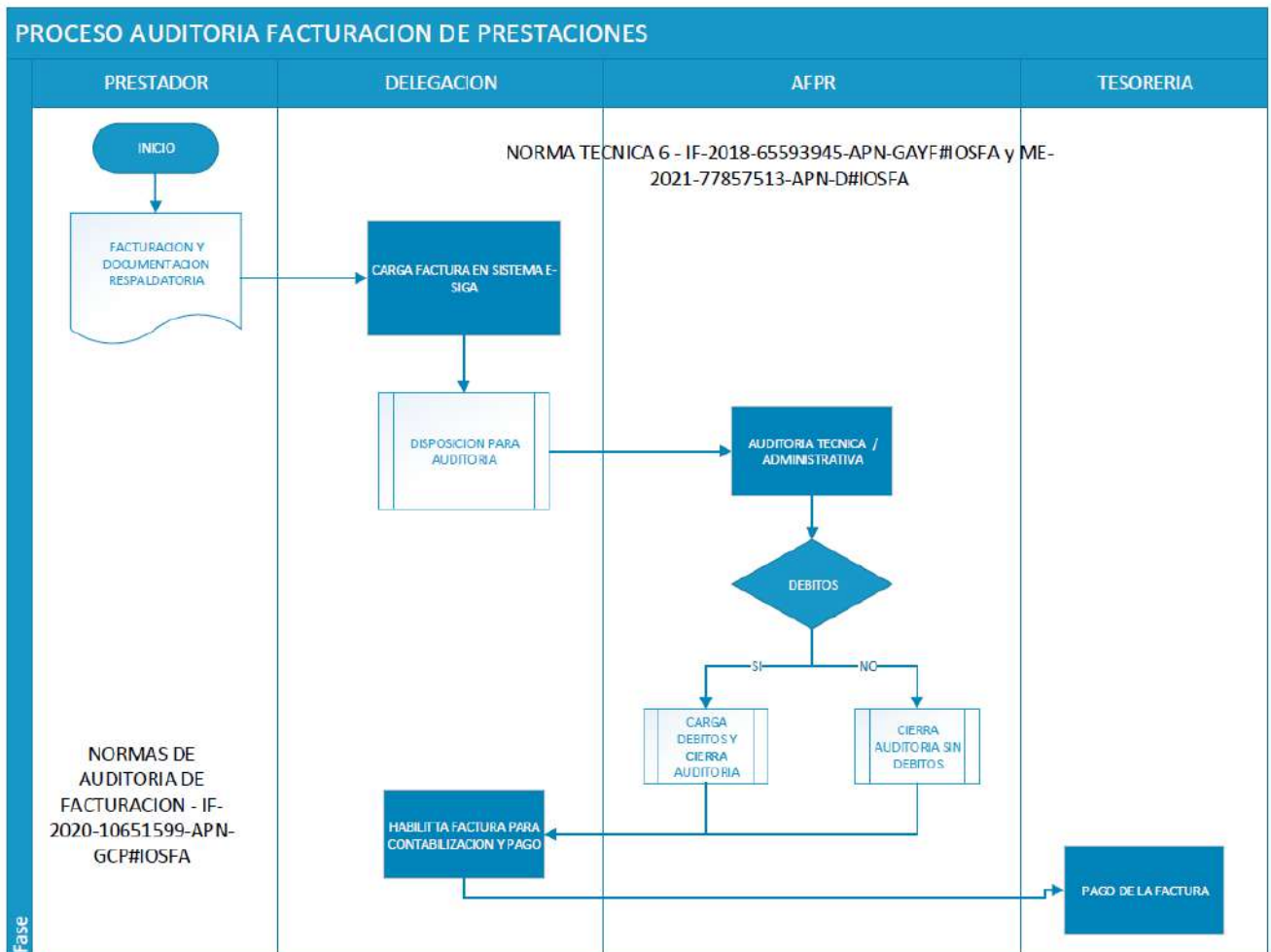
Las Delegaciones pondrán a disposición - con la función "Disponible Auditoria" - para inicio del proceso de auditoría del registro de la factura y/o documento equivalente. Esto implica que todo dato ingresado en el registro no podrá editarse, y que las AFPR podrán dar inicio al proceso de auditoría.

Las AFPR deberán aplicar / registrar el débito – en caso de corresponder – en el sistema e-Siga sobre el registro de las facturas y/o documento equivalente y luego de aplicar / registrar el débito deben indicar que el proceso de auditoría ha finalizado. Para ello utilizan la función "Auditoria Finalizada". Una vez que la AFPR haya indicado que el proceso de auditoría finalizó, no pueden aplicar débitos sobre esta factura.

HABILITACIÓN DE LA FACTURACIÓN PARA EL PAGO:

Una vez finalizada la auditoria por parte de las AFPR, las Delegaciones procederán a habilitar los registros de las facturas y/o documento equivalente. En el mismo proceso se habilitará factura y débito (en caso de tener), consumiéndose en esta instancia presupuesto por el neto. Hecho esto la facturación queda disponible para ser pagada por la Subgerencia de Tesorería.

A continuación se esquematiza el proceso de auditoría de facturación de prestaciones médicas:



PROCESO DE AUDITORÍA DE FACTURACIÓN PRESTACIONES DE EUROSISTEMAS S.A.:

El Gerente de Prestaciones informó haber instituido un sistema de autorización, control y auditoría de los casos de afiliados con HIV en función de dar cumplimiento a lo determinado en la LEY NACIONAL DE SIDA N° 23.798 y su Decreto reglamentario N°1244/91, con el objeto de preservar la identidad reservada de los pacientes que sufren la enfermedad.

En tal sentido, aclaró que los casos de los pacientes de las Delegaciones o fuera de los módulos de Eurosistemas S.A. son autorizados, controlados y auditados por la Dra. Graciela Buján y los casos relacionados con la empresa Eurosistemas S.A. son autorizados, controlados y auditados por la Dra. Gabriela Ruíz y el Dr. Jorge Pueyo.

Respecto al archivo, informó que acceden sólo los facultativos mencionados. Nadie de la Obra Social, salvo los mencionados, tiene conocimiento de los afiliados afectados.

Además, aclaró que la Gerencia de Prestaciones no interviene en la facturación o pago a los prestadores.

Finalmente fundamentó que la adopción de la medida se sustentaba en la Ley Nacional de SIDA N° 23.798 y su Decreto reglamentario N°1244/91.

En el mismo sentido se refirió la responsable de la GAMYLP, agregando que quien recibe la factura de las atenciones prestacionales efectuada por Eurosistemas S.A., por mail, es la AFPR BAIREs, efectuando la carga de la factura en el Sistema e-Siga.

Luego, esta factura es remitida por mail a la Doctora Gabriela Ruiz, perteneciente a la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias (SPSA) dependiente de la Gerencia de Prestaciones (GP), en donde se realiza la Auditoría Técnica.

Concluida la auditoría médica, se remite la validación de las prestaciones con la firma de la Dra. RUIZ vía mail a la AFPR BAIREs adjuntado una planilla donde expresa "sin observaciones". Luego, la AFPR BAIREs procede a realizar la Auditoría Administrativa, teniendo en cuenta el valor de cada uno de los módulos allí expresados, sumatoria de acuerdo a los valores establecidos y se carga el resultado en e-Siga.

El titular de la GAMyLP señaló que este circuito "históricamente" lo realizaba la Subgerencia de Planeamiento Sanitario quien efectuaba la auditoría técnica/médica, nunca administrativa. Esta tarea la realiza hoy la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias.

Asimismo, informó respecto a pacientes de las Delegaciones o fuera de los módulos de Eurosistemas S.A. son autorizados, controlados y auditados por la Dra. Graciela Buján, mientras que los casos relacionados con el prestador mencionado son autorizados, controlados y auditados por la Dra. Gabriela Ruíz y el Dr. Jorge Pueyo.*¹

Se llevó a cabo en el ámbito de la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias una entrevista a la Dra. Gabriela RUIZ, responsable de la auditoría de las prestaciones de Eurosistemas S.A., quien, en términos generales ratifica el proceso descrito con anterioridad, relatando que recibe por mail del personal de la AFPR BAIREs, copia de la factura y un resumen de prestación y de Eurosistemas S.A., en sobre cerrado, la facturación con el detalle resumido de las prestaciones discriminadas en los módulos prestacionales acordados, como así también las planillas individuales de cada afiliado atendido con el código de paciente que el prestador le asigna suscriptas por el Director Médico y, en otro sobre cerrado, la planilla del total de afiliados a quienes se les brindó la prestación con los nombres y apellidos y con la codificación asignada a cada uno.

La tarea que la profesional lleva a cabo es la auditoría médica de la facturación y una vez auditada la remite por mail en devolución a quienes se la remitieron previamente.

Los antecedentes de las facturaciones presentadas por Eurosistemas S.A. se encuentran guardadas en un archivo en la misma Gerencia de Prestaciones, bajo llave, en posesión únicamente de la citada profesional y después de transcurrido el plazo legal se remite para su archivo definitivo al Anexo Trelles. Además, cuenta con una base de datos en formato Excel que guarda en un pendrive, no en la PC de la oficina.

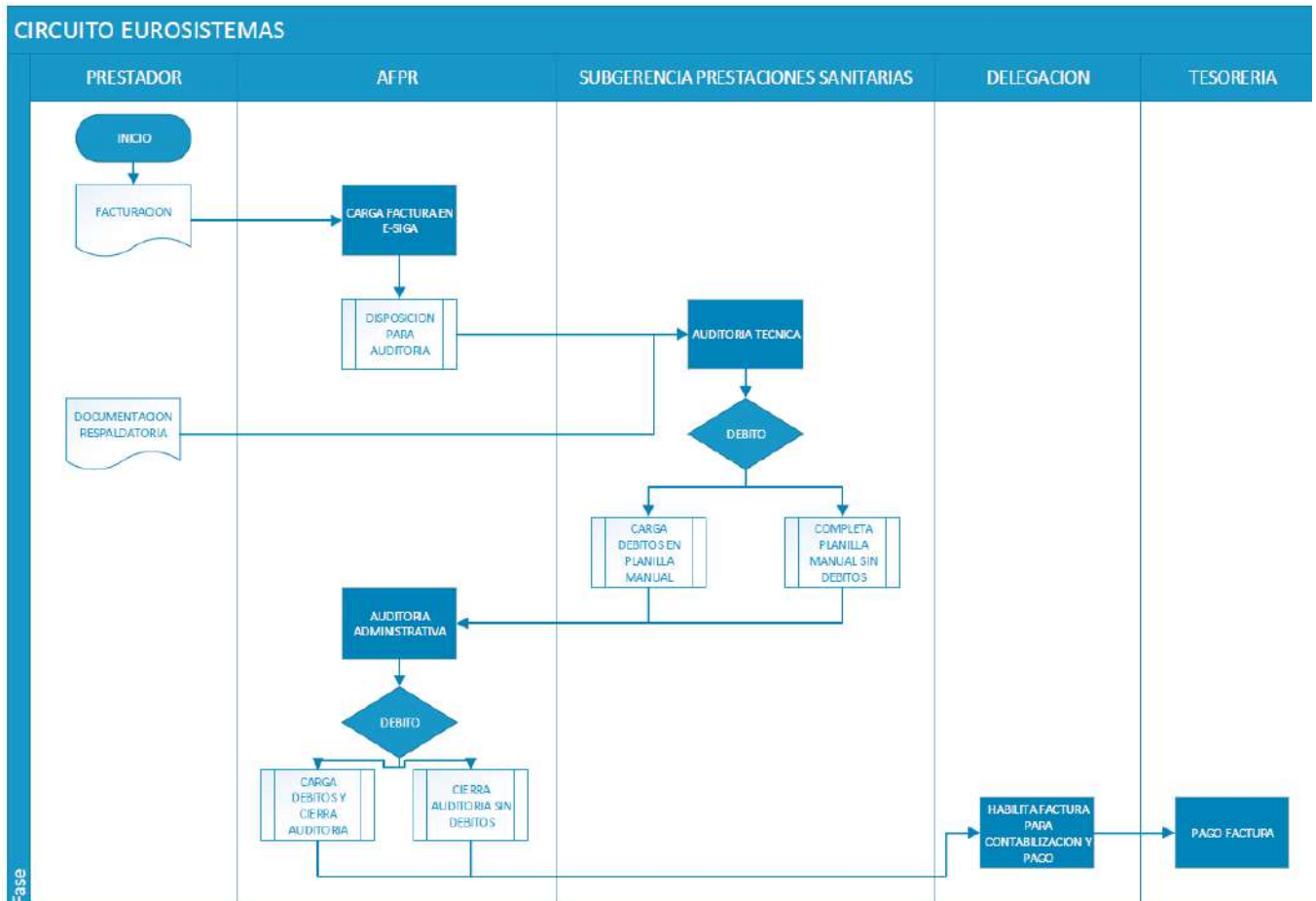
La médica señaló que este proceso se ejecuta de esta manera desde antes de la existencia del IOSFA.

Aclaró que esta tarea es ejecutada junto con el Dr. Jorge PUEYO desde hace años y que previamente ellos dependían de la Subgerencia de Planeamiento Sanitario de la Gerencia Prestaciones, pero que a partir de la investigación que se lleva cabo para

*¹Fuente: ME-2024-56742310-APN-GP#IOSFA

efectuar el deslinde de responsabilidad por el incumplimiento de las normas por parte de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones pasó a revistar en la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias de la Gerencia Prestaciones efectuando la misma auditoría.

A continuación se esquematiza el proceso de auditoría de facturación de prestaciones médicas por Eurosistemas S.A.:



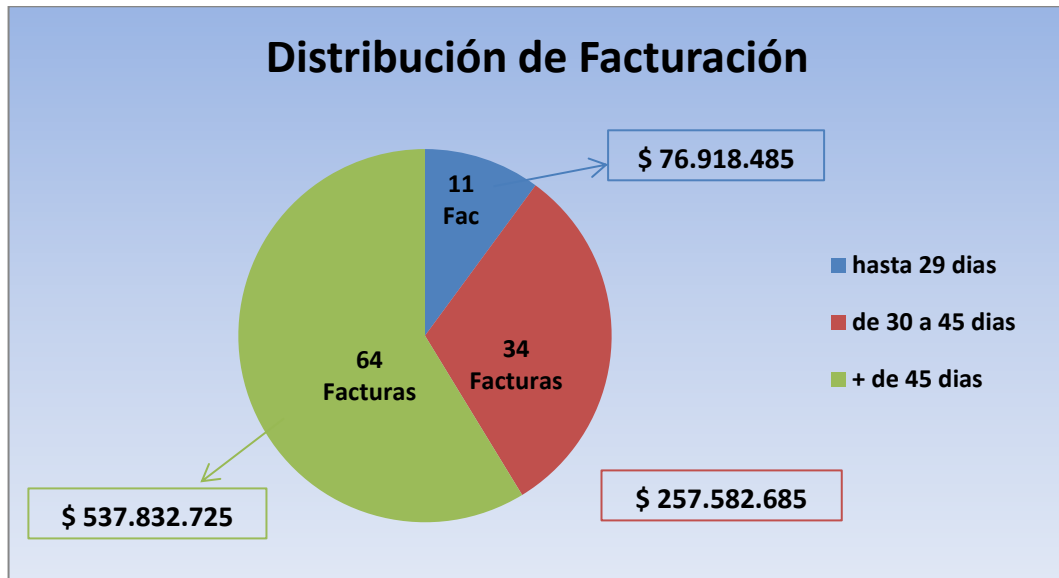
CUMPLIMIENTO PLAZO DE PAGO DE LAS FACTURAS DE EUROSISTEMAS S.A.:

Conforme la documentación aportada por la GAMYLP (facturas números del 515 a la 630) la facturación de la firma Eurosistemas S.A., correspondiente al período enero 2023 a julio 2024, asciende a un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 974.388.670.-). Al 02 de julio de 2024 se había abonado la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 772.499.222,00.-).

Se efectuaron tareas de relevamiento del Sistema e-Siga con el objeto de constatar que lo convenido con la empresa Eurosistemas S.A. en lo concerniente al pago de las facturas sea conforme los plazos legales, es decir a los 60 días corridos desde la fecha de recepción de las mismas (Cláusula Novena).

Del total de 109 facturas cargadas en el sistema e-Siga, correspondiente al período

de enero de 2023 a julio de 2024, se detectó que 98 de ellas, es decir el 90%, el pago de las mismas se realizó antes de los 60 días. El siguiente grafico refleja las cantidades en números de facturas y montos facturados pagados:



Se adjunta como Anexo I el detalle de las facturas cargadas en el e-Siga período enero 2023-julio 2024.

PROCESO DE AUDITORÍA DE FACTURACIÓN DE PRESTACIONES DE HIV/SIDA POR FUERA DE EUROSISTEMAS S.A.:

El personal del equipo de Medicamentos Alto Costo de la Unidad de Gestión de Alto Costo, dependiente de la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias de la Gerencia de Prestaciones, amplió sobre lo expresado por el Gerente de Prestaciones en el precitado Punto 2 del ME-2024-56742310-APN-GP#IOSFA.

En ese sentido expuso que el proceso que lleva a cabo el equipo de Alto Costo se da sobre aquellos afiliados que se atienden a través de los Hospitales Militares Preferenciales (Dr. Pedro Mallo, Hospital Aeronáutico Central, Hospital Militar Campo de Mayo), centros médicos propios, y prestadores convenidos, debiendo el afiliado, en caso de corresponder, tramitar la autorización ante la Delegación IOSFA pertinente, quien la gestiona mediante el Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones (SIACC).

La Unidad de Alto Costo audita sobre el SIACC la solicitud tramitada. Básicamente la tarea que se realiza es controlar la adherencia del afiliado al tratamiento prescripto por el médico tratante. Se hace una tarea de seguimiento, en la que se controla si el afiliado se demora en las solicitudes del medicamento que es parte del tratamiento médico.

Los cambios de tratamiento deben estar acompañados de los respectivos informes y de la orden del médico tratante. Todo el proceso gira en torno a la solicitud del tratamiento y las medicaciones con la documentación soporte.

Todo este proceso de control de los tratamientos y medicación que cursa por el

Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones (SIACC) no tiene réplica en el Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud (SGPS) ni en el GDE. Solamente hay un registro electrónico en el SIACC.

El sector hace sólo la auditoría médica de la prescripción, lo administrativo lo hace previamente la Delegación.

Resulta oportuno aclarar, que la facturación por la prestación de servicios y prácticas médicas de los afiliados con HIV y la provisión de medicación a los mismos, se canaliza por los circuitos habituales del IOSFA.

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LAS PRESTACIONES:

Mediante RESFC-2023-64-APN-D#IOSFA se aprobó el Régimen de Contratación de Prestadores por el que se establece el procedimiento de contratación de prestadores locales o nacionales, sin fijarse el procedimiento de negociación de valores.

Conforme surge del Acta de Directorio N° 180 del 13 de marzo de 2024 los Instructivos concernientes a la negociación de valores y fijación de la pauta prestacional, se encuentran regulados en los IF-2018-35743496-APN-P#IOSFA y IF-2018-35744202-APN-P#IOSFA, a la fecha se encuentran como objeto de análisis por parte de la Unidad de Administración de Prestadores para su correspondiente modificación y adecuación.

Del análisis de la documentación recabada, surge que se ha instituido un circuito apartado de la norma por el que se analiza la propuesta de valores requerida por el prestador Eurosistemas S.A., siendo el equipo de auditoría de facturación implementado para este prestador por fuera de lo normado, conjuntamente con el Gerente de Prestaciones quienes acuerdan los nuevos valores.

De esta manera, se apartan del control e intervención por parte de la Unidad de Administración de Prestadores, de la Subgerencia de Administración de Prestadores y de la Comisión Evaluadora de Prestaciones de Salud, que constituyen el circuito formal para el análisis pertinente de los valores propuestos por el prestador.

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN N° 1: Incumplimiento normativo del proceso de auditoría de facturación de prestaciones de la entidad.

El proceso de auditoría de facturación de las prestaciones brindadas por Eurosistemas S.A. es ejecutado por la Gerencia de Prestaciones, arrojándose facultades por fuera de las otorgadas por la Resoluciones del Directorio del IOSFA N° 31/2020 y 45/2020.

En efecto, la Resolución D-31/2020 aprueba la estructura organizativa del IOSFA, atribuyendo la responsabilidad de auditar la totalidad de la facturación de las prestaciones médicas y farmacéuticas a la Subgerencia de Liquidación de Prestadores (SGLP) dependiente de la Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestadores (GAMyLP), creándose con ese objetivo las Auditorías de Facturación de Prestaciones Regionales (AFPRs) en la órbita de la mencionada subgerencia, mediante la aludida Resolución D-45/2020.

En igual sentido, se incumple con lo establecido en la Norma Técnica N° 6 (IF-2018-65593945-APN-GAYF-#IOSFA) "Pautas para el Registro de Documentación en el Sistema e-Siga" y su actualización por ME-2021-77857513-APN-D#IOSFA por cuánto en estos documentos se definió que los responsables de la carga de las facturas son las Delegaciones mientras que las AFPR serán responsables de la carga de los débitos realizados a las mismas.

La Gerencia de Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones no realiza la auditoría de la facturación de la prestadora Eurosistemas S.A. incumpliendo con las responsabilidades primarias establecidas en la Resolución RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA. No obstante, las AFPR BAIRES, en base a la auditoría técnica realizada por un área sin competencia para ello, indica la finalización del proceso de auditoría, dando lugar a que la Delegación AMBA proceda a habilitar las facturas, consumiéndose el presupuesto, quedando disponible para su pago.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado (Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones).

"El proceso de auditoría de la facturación de este prestador guarda características especiales para dar cumplimiento a lo establecido de acuerdo a la legislatura vigente"

Acción correctiva comprometida.

"De acuerdo a lo informado en el ME-2024-68544419-APN-SPSA#IOSFA, nos encontramos a la espera de la definición que la Subgerente de Prestaciones Médicas, la Dra. Graciela Bujan recientemente ha presentado a la superioridad para definir el control de la documentación teniendo en cuenta todo lo establecido en la Ley 27675 y 25326".

Plazo comprometido.

"Plazo un mes".

Sector responsable.

"SGP".

Descargo del auditado (Subgerencia Prestaciones Sanitarias).

"Desde el 06 de junio de 2024 pasamos a depender de la Dra. Graciela Buján Subgerente del SPSA (ME-2024-59355348-APN-GP#IOSFA) y una de las primeras medidas que trabajamos en equipo fue ordenar las funciones asignadas, ante lo cual se elaboró y elevó el 23 de julio de 2024 el ME-2024-7715636-APN-SPSA#IOSFA al Sr Presidente con un asesoramiento con propuestas y alternativas varias sobre el tema convenios y facturación. Se aclara que VIH-SIDA hasta ese momento a la Subgerencia de Planeamiento Sanitario a cargo del Dr. José Ángel Arias y durante el presente año el Dr. Aldo Caridi, luego Dr. Mauro Brangold y desde el 06 de junio de 2024 de acuerdo a lo comunicado por ME-2024-59355348-APN-GP#IOSFA a la SPSA a cargo de la Dra. Graciela M. Buján, dando cumplimiento a lo ordenado, el traspaso de subgerencia, con las mismas funciones.

Este circuito de autorización, control y auditoría de las prestaciones brindadas por Eurosistemas no se materializa en el documento ME-2024-56742310-APN-GP#IOSFA, si no que fue acordado desde el año 1995 entre el prestador y el ex IOSE y aceptado por las diferentes administraciones que siguieron a través de los

años, incluyendo IOSFA, con el fin mantener la confidencialidad de los afiliados".

Acción correctiva comprometida.

"Estamos a la espera de la respuesta/orientación de la superioridad a las propuestas elevadas el 23 de julio de 2024. De ser aceptado, se modificará el proceso actual de Auditoría de Facturación y el de Convenios para este tema".

Plazo comprometido.

No se informa plazo.

Sector responsable.

"SAP y GAMYLP".

Comentario al descargo del auditado.

Si bien la GAMYLP está en desacuerdo con la observación sin exponer fundamentos, la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias está parcialmente de acuerdo, no obstante, refieren a la propuesta de un proyecto de que regula temática objeto del presente informe, reconociendo el incumplimiento de las normas vigentes en materia de Auditoría de Facturación de Prestaciones.

OBSERVACIÓN N° 2: Vulneración de principios básicos de control interno.

El sistema implementado por la Gerencia de Prestaciones para la auditoría de facturación de prestaciones a afiliados vulnera el principio de Separación de funciones, permitiendo que se concentre en un mismo sector funciones de contratación, evaluación y aprobación del incremento de valores y auditoría de la facturación de los servicios brindadas por el prestador, evitando un efectivo control por oposición. Se recuerda que dichas tareas son efectuadas por dos profesionales médicos.

La Gerencia de Prestaciones implementó un circuito de autorización, control y auditoría de las prestaciones brindadas por Eurosisistemas S.A. materializado en el documento ME-2024-56742310-APN-GP#IOSFA, restando a la AFPR BAIRENS la ejecución de la auditoría administrativa, en virtud de un criterio interpretativo restrictivo afincado en la reserva de los datos de los pacientes con HIV / SIDA, emanado de la Ley N° 27.675.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado (Gerencia Auditoría Médica y Liquidación de Prestaciones).

"No se considerarían vulnerados los principios básicos de control interno, dado que se tiene en cuenta que la documentación respaldatoria que remite el prestador con la facturación, debe ser auditada con la correspondiente confidencialidad que impone la legislación vigente para esta patología".

Acción correctiva comprometida.

"Designar un profesional médico específico para control de la facturación de este prestador con la documentación respaldatoria en cada AFPR. No obstante, esto implicaría establecer un circuito para la guarda de la documentación auditada".

Plazo comprometido.

No se informa plazo.

Sector responsable.

"SGP".

Descargo del auditado (Subgerencia de Prestaciones Sanitarias).

"Coincidimos en la necesidad de la separación de funciones por lo cual se elevó la propuesta a presidencia por ME-2024-77156356-APN-SPSA#IOSFA 23Jul24.

Este circuito de autorización, control y auditoría de las prestaciones brindadas por Eurosistemas no se materializa en el documento ME-2024-56742310-APN-GP#IOSFA, si no que fue acordado desde el año 1995 entre el prestador y el ex IOSE y aceptado por las diferentes administraciones que siguieron a través de los años, incluyendo IOSFA, con el fin de mantener la confidencialidad de los afiliados".

Acción correctiva comprometida.

"Estamos a la espera de la respuesta/orientación de la superioridad a las propuestas elevadas el 23 de julio de 2024. De ser aceptado, se modificará el proceso actual de Auditoría de Facturación y el de Convenios para este tema".

Plazo comprometido.

No se informa plazo.

Sector responsable.

"SAP y GAMYLP".

Comentario al descargo del auditado.

Si bien la GAMYLP está en desacuerdo con la observación entendiendo que la temática exige una guarda de confidencialidad particular, la Subgerencia de Prestaciones Sanitarias está parcialmente de acuerdo, coincidiendo en la necesidad de la separación de funciones, por lo cual se mantiene la observación.

Observación N° 3: Circuito ad-hoc del Proceso de negociación de valores del Prestador Eurosistemas S.A.

El proceso de negociación de valores de las prestaciones brindadas por Eurosistemas S.A., es efectuado por el Gerente de Prestaciones junto con el equipo de auditoría de las prestaciones de ese prestador. De esta manera, se apartan del control e intervención por parte de la Unidad de Administración de Prestadores dependiente de la Subgerencia de Administración de Prestadores y de la Comisión Evaluadora de Prestaciones de Salud designada por el Presidente del IOSFA, que constituyen el circuito formal establecido por el Organismo para el análisis de los valores propuestos por el prestador conforme lo establecido en las responsabilidades primarias establecidas en la RESFC-31-2020-APN-D#IOSFA.

Esta situación implica una importante debilidad de control interno, ya que al vulnerar el circuito establecido en la norma precitada, se produjo la concentración de funciones en un mismo núcleo de funcionarios que no permiten un adecuado control por oposición aumentando el riesgo de desvíos.

Impacto: ALTO

Descargo del auditado (Subgerencia de Prestaciones Sanitarias).

"Los convenios siempre se encontraron a cargo de la SAP. Este equipo de trabajo asesoraba al Subgerente de la SPS, quien lo elevaba al Gerente de Prestaciones para la firma a través del GDE ejecutivo a la SAP para que proceda de acuerdo a su función específica.

El asesoramiento consistía en evaluar lo solicitado por el prestador, modificar los módulos de acuerdo a las actualizaciones, normativas de la patología, exclusiones y el incremento de las prestaciones para el período solicitado. Cabe aclarar que, desde el inicio, la negociación con el prestador se realizó en este sector, dado que la SAP siempre adujo que no contaban con especialistas en este tema, por lo tanto, la SPS y la GP debió asumir esa responsabilidad".

Acción correctiva comprometida.

"Estamos a la espera de la respuesta/orientación de la superioridad a las propuestas elevadas el 23 de julio de 2024 por ME-2024-77156356-APN-SPSA#IOSFA. De ser aceptado, se modificará el proceso actual de Auditoría de Facturación y el de Convenios".

Plazo comprometido.

No se informa plazo.

Sector responsable.

"SAP y GAMYLP".

Comentario al descargo del auditado.

Los auditados no comparten la observación, no obstante, refieren a la propuesta de un proyecto de que regula temática objeto del presente informe, reconociendo el incumplimiento de las normas vigentes.

Observación N° 4: Debilidades en el tratamiento y archivo de la documentación respaldatoria de las prestaciones vinculadas a la Ley 27.675.

Si bien surge de las tareas de campo la existencia de una única llave del archivo de la documentación de las prestaciones vinculadas con la Ley 27.675, con el fin de garantizar el resguardo y confidencialidad de la misma. Debe señalarse que gran parte de dicho archivo de la documentación se encuentra en el Anexo Trelles junto con el resto de la documentación en papel que posee la entidad, sin darle un trato diferenciado al destino de dichos documentos para mantener su resguardo y confidencialidad.

Corresponde que el archivo, registro y toda base de datos debe adecuarse a las previsiones establecidas en la Ley N° 25.326 "Protección de los Datos Personales", atento a que la documentación respaldatoria de la facturación de Eurosistemas S.A. reviste el carácter de "dato sensible" y la misma tiene fines estadísticos.

Descargo del auditado (Subgerencia de Prestaciones Sanitarias).

"Las cajas se encuentran completamente cerradas y rotuladas para el archivo en Trelles como Documentación Confidencial Médica. Lo que se puede constatar, por ejemplo, en el último envío de ME-2022-35587419-APN-GP#IOSFA".

Acción correctiva comprometida.

"No requiere".

Plazo comprometido.

No se informa plazo.

Sector responsable.

No se informa plazo.

Comentario al descargo del auditado.

Si bien los auditados no comparten la observación, esta UAI entiende que la debilidades de guarda existen, manteniendo la observación.

Observación N° 5: Falta de un Manual/Instructivo que regule el proceso de autorización y control de las prestaciones vinculadas al HIV/SIDA.

Atento al análisis efectuado al circuito de auditoría médica, control y registración instituido por la Gerencia de Prestaciones, se constató la ausencia de un marco regulatorio interno que permita identificar quienes son los responsables de efectuar la autorización (control previo a la prestación), la registración de las prestaciones de aquellos afiliados alcanzados por los términos de la Ley N° 27.675, a fin de evitar el apartamiento a las ya mencionadas resoluciones del Directorio Nros. 31/2020 y 45/2020.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado (Subgerencia de Prestaciones Sanitarias).

"A la espera de la respuesta/orientación de la superioridad a las propuestas elevadas recientemente el 23 de julio de 2024, por ME-2024-77156356-APN-GP#IOSFA. Se podrá realizar un procedimiento integral o basarse en los ya vigentes tanto para autorizaciones como auditoría de facturación, pagos, convenios, etc."

Acción correctiva comprometida.

"Realizar un procedimiento integral o basarse en los ya vigentes tanto para autorizaciones como auditoría de facturación, pagos, convenios, etc."

Plazo comprometido.

No se informa plazo.

Sector responsable.

"GG".

Comentario al descargo del auditado.

El auditado comparte la observación.

Observación N° 6 – Pagos realizados con anterioridad al vencimiento de la factura.

De acuerdo con lo estipulado en el convenio con la empresa Eurosistemas S.A., el pago de las facturas debe producirse a los 60 días corridos desde la fecha de recepción de estas.

Del control de 109 facturas del periodo enero de 2023 a julio de 2024 se detectó que en 98 de ellas (90%) el pago se realizó antes de los 60 días. De las 98 mencionadas, 53 se pagaron entre los 45 y 59 días desde la fecha de recepción de la factura, 34 entre los 30 y 45 días, y 11 en menos de 30 días.

Tomando la totalidad de las 109 facturas el plazo promedio de pago es de 45 días.

Impacto: MEDIO

Descargo del auditado (Subgerencia de Coordinación de Delegaciones).

"Relacionado con el requerimiento del memorándum de referencia, llevo a su conocimiento que la Gerencia de Delegaciones y la Subgerencia a mi cargo no intervienen en el Procedimiento Auditado".

Acción correctiva comprometida.

No se informa acción correctiva.

Plazo comprometido.

No se informa plazo.

Sector responsable.

No se informa responsable.

Comentario al descargo del auditado.

La respuesta del auditado no guarda relación con la observación, manteniéndose la observación.

VIII. CONCLUSIONES

La tarea cumplimentada con motivo del presente informe permitió evidenciar las debilidades del sistema de control interno de auditoría de facturación de las prestaciones brindadas por la firma Eurosistemas S.A. a afiliados con HIV.

De las observaciones, surge un claro apartamiento a las normas que regulan el proceso de auditoría de facturación de las prestaciones instituidas en las Resoluciones Nros. 31/2020 y 45/2020.

Se constató la vulneración del principio de separación de funciones, al permitirse que se concentre en un mismo sector funciones de contratación, evaluación y aprobación del incremento de valores y auditoría de la facturación de los servicios brindados por el prestador, evitando un efectivo control por oposición, lo que motivó observaciones al proceso auditado de alto impacto.

Al respecto, está Unidad de Auditoría entiende que se deberán realizar las acciones necesarias para corregir los desvíos observados, dando cumplimiento a las normas que rigen los procesos relevados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoría Nro 05/2024 GAMYLP "Eurosistemas S.A."

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.